

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



26 NOV 2009

Página 1 de 2
RUCM77709

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 777/09

Sucre, 18 de Noviembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota RR.HH.CITE No.1181/09 de 08 de septiembre de 2009, la Jefatura de Recursos Humanos, el Director Administrativo (a.i.) y Oficial Mayor de Administración y Finanzas, hacen conocer a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que a través del Presidente del H. Concejo, se solicite las Planillas Tributarias del Ente Deliberante, que corresponde a las gestiones 2006, 2007 y de enero a mayo de 2008, haciendo constar que en reiteradas oportunidades habrían solicitado verbalmente y no tuvieron ninguna respuesta.

Que, en atención a la misma, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, por nota CITE DESPACHO No. 0914/09 de 16 de septiembre de 2009, solicita al PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, se remita a la brevedad posible las planillas impositivas de las gestiones 2006, 2007 y de enero a mayo de 2008, del H. Concejo Municipal, para su posterior envío de las referidas planillas consolidadas, reglamentadas con Resoluciones Sancionatorias de la Gerencia Distrital del Servicio de Impuestos Nacionales (adjunta la nota RR.HH. CITE No. 1181/09).

Que, por nota CITE CONTAB. No. 181/09 de 23 de septiembre de 2009, el Lic. Antonio Sansetenea Cabezas, hace conocer al Presidente del H. Concejo Municipal, que revisado las planillas tributarias de la gestión 2006, señala que no existe la planilla tributaria por el MES DE DICIEMBRE de la Gestión 2006, existen las planillas tributarias de la Gestión 2007 (con diferencias en la base de datos) y no existen las planillas tributarias por los meses de ENERO A MAYO DE 2008, sobre el particular, hace constar que las planillas tributarias y llenado de formularios Davinci - en medio magnético son derribados mensualmente a la Dirección Administrativa del GMS, para su posterior envío a la Gerencia Distrital del Servicio de Impuestos Nacionales (señala que estas planillas no fueron remitidas a esta Dirección)

Que, por nota CITE CONTAB. No. 183/09 de 25 de septiembre de 2009, el ENCARGADO DE CONTABILIDAD DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, hace llegar las referidas planillas al Oficialía Mayor del Ente Deliberante y esta autoridad hace conocer a la Directiva del H. Concejo Municipal, emergente de la misma, se tienen el proveído para el presente informe y el proyecto de Resolución, que establece Proceso Administrativo Interno en contra de los ex Contadores del H. Concejo Municipal: Lic. María Candelaria Flores y Lic. Gino Armaza Peducasé, por inobservancia a la normativa interna y normas generales, como se establece en la parte resolutive de la propuesta que se adjunta.

Que, de acuerdo al inc. c) art. 17 del Reglamento de la Municipalidad: Los servidores públicos, tienen como uno de los deberes y obligaciones: "Demostrar en todo momento eficiencia, sentido de responsabilidad, honestidad y total dedicación en las labores que corresponda a cada servidor"

Que, el inc. c) art. 1º de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, tienen por objeto: "Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos... y responder de los resultados emergentes del desempeño de sus funciones..."

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA

25 de mayo de 1809 - 2009

Página 2 de 2
RAM 377709

Que, el servidor público tiene el deber de desempeñar sus funciones con eficacia, economía, eficiencia, transparencia y licitud. Su incumplimiento genera responsabilidades jurídicas, así como lo establece el art. 3 -I del D.S. 23318-A de 3 de noviembre de 1992.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

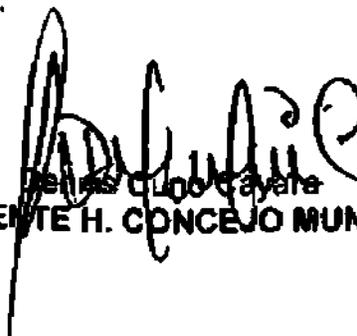
Art.1º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, inicie Proceso Administrativo Interno en contra de la Lic. María Candelaria Flores y Lic. Gino Amaza Peducasé, ex Contadores del H. Concejo Municipal (actualmente cumplen funciones en el Ejecutivo Municipal), por la presunta contravención al ordenamiento jurídico administrativo y a las normas que regulan la conducta de todo Servidor Público, con relación a la Resolución Normativa de Directorio No. 10.0029.05 de 14 de septiembre de 2005, emitida por IMPUESTOS NACIONALES; art. 17 inc. c) del Reglamento de la Municipalidad, art. 32 inc. b). Manual de Funciones del Ente Deliberante; art. 8 inc. b) de la Ley del Estatuto del Funcionario Público y art. 3 -I del D.S. 23318-A de 3 de noviembre de 1992 y otras que califique las autoridad competente, por la falta de remisión de las Planillas Tributarias y llenado de Formularios Da-Vinci - en medio magnético, a la Dirección Administrativa del GMS, hecho que genera responsabilidades por la función pública.

- a) No existe la planilla tributaria por el MÉS DE DICIEMBRE DE 2006
- b) Existen las planillas tributarias de la Gestión 2007 (con diferencias en la base de datos)
- c) No existen planillas tributarias por los meses de ENERO A MAYO DE 2008

Art.2º La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, debe remitir los resultados del Proceso Administrativo Interno, en el plazo máximo de 45 días calendario, a computarse de la fecha de recepción de la presente disposición en Despacho Municipal.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL